



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00348-00

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandada solicita la terminación del presente proceso. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, **9 de junio de 2021.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la solicitud de terminación del proceso referido y la documentación adjunta, es preciso poner en conocimiento del apoderado demandante a fin de corroborar la información suministrada y en caso positivo, coadyuve dicha petición para proceder al estudio de la misma.

Lo anterior atendiendo a que, el memorial de terminación no va suscrito por el representante judicial del Banco Bogotá S.A., el acuerdo de pago allegado no contempla específicamente la terminación del proceso, ni es posible que el Despacho verifique los dineros depositados toda vez que estos no se encuentran a disposición de este Estrado Judicial.

Por otro lado, se reconocer personería para actuar al abogado Vladimir Ilich Mendoza Villamizar identificado con C.C. 91.248.407 con T.P. 75.222 del CSJ, en calidad de apoderado únicamente de la sociedad EL GURÚ DE LAS GRÚAS Y EQUIPOS SAS.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 93 del 10 de junio de 2021.